



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia No TERCERA

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Otorgado por _____

A favor de: COMPAÑIA "WORKCONSTRUC CIA. LTDA"

El 31 de Octubre del 2008

Cuanta: \$ 400

Dr. Italo Bedrán Riofrio

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a 31 de Octubre del 2008

CONSTITUCION DE COMPAÑIA**A FAVOR DE:**

COMPAÑIA "WORKCONSTRUC CIA. LTDA."

CUANTIA**\$ 400.00 DOLARES****En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo,****República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de octubre del****dos mil ocho, ante mí Abg. Ítalo Bedrán R, Notario Público Séptimo****de este cantón Riobamba, comparece los señores JORGE ERNESTO****CORRAL GUACHO, ecuatoriano, de 31 años de edad, de estado civil soltero, de****profesión Arquitecto, MARCO GERMAN PADILLA BUÑAY, ecuatoriano de 34 años****de edad, de estado civil Divorciado de profesión Arquitecto y MERCY ELIZABETH****BRITO MAIZON, ecuatoriana, de 29 años de edad, de estado civil Divorciada, los****comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,****legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de**

1
2 ~~conocerlos doy fé y dicen: que tiene a bien que se eleve a escritura~~
3 ~~pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como~~
4 ~~sigue: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirve~~
5 ~~Insertar una de Constitución de Compañía, contenida en las siguientes cláusulas:~~
6 ~~PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura~~
7 ~~los señores: JORGE ERNESTO CORRAL GUACHO, ecuatoriano, de 31 años de~~
8 ~~edad, de estado civil soltero, de profesión Arquitecto, MARCO GERMAN PADILLA~~
9 ~~BUÑAY, ecuatoriano de 34 años de edad, de estado civil Divorciado de profesión~~
10 ~~Arquitecto y MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON, ecuatoriana, de 29 años de~~
11 ~~edad, de estado civil Divorciada. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-~~ los
12 ~~comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía~~
13 ~~de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de~~
14 ~~Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del~~
15 ~~Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO 1.-~~
16 ~~NOMBRE.- El nombre de la compañía que se constituye es "WORKCONSTRUC CIA.~~
17 ~~LTDA." ARTICULO 2.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad~~
18 ~~de Riobamba, provincia de Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o~~
19 ~~establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del~~
20 ~~territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales~~
21 ~~correspondientes. ARTICULO 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía consiste en:~~
22 ~~Planificación, Diseño, Construcción, Restauración, Remodelación, Rehabilitación de~~
23 ~~todo lo relacionado a la Construcción, así como también: Construcción de casas,~~
24 ~~carreteras, edificios, condominios, puentes, túneles, canchas deportivas, espacios~~
25 ~~de recreación, piscinas, y todo lo relacionado a la construcción civil. Para el~~
26 ~~cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos~~
27 ~~permitidos por la ley. ARTICULO 4.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es~~
28 ~~de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La~~
~~compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá~~

1 preterirlo, sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.

2 **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTICULO 5.- CAPITAL Y**

3 **PARTICIPACIONES.- Capital y Participaciones.** El capital social

4 compañía es de **GUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

5 **UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS**

6 participaciones sociales de un valor de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**

7 **UNIDOS DE NORTEAMERICA** cada una; cuyas aportaciones los socios

8 la realizan de la siguiente manera: MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON con el

9 34%, con el valor de CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES, JORGE ERNESTO

10 CORRAL GUACHO con el 33 % con el valor de CIENTO TREINTA Y DOS

11 DOLARES y MARCO GERMÁN PADILLA BUÑAY con el 33% de participaciones,

12 con el valor de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES. **TITULO III.- DEL GOBIERNO**

13 **Y DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO 6.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la

14 compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al gerente y al

15 presidente. **ARTICULO 7.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a junta general

16 efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los

17 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de

18 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En

19 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

20 **ARTÍCULO 8.- QUORUM DE INSTALACIONES.-** Salvo que la ley disponga otra

21 cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de

22 más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se

23 instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás

24 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará

25 con los socios presentes. **ARTÍCULO 9.- QUORUM DE DECISION.-** Salvo

26 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital

27 social concurrente a la reunión. **ARTICULO 10.- FACULTADES DE LA JUNTA.-**

28



Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **ARTICULO 11.-**

JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO 12.- PRESIDENTE DE**

LA COMPAÑÍA. El presidente será nombrado por la junta general para un período un año, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente:

a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción y extender el que corresponda a cada socio.- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO 13.- GERENTE DE LA**

COMPAÑÍA. El gerente será nombrado por la junta general para un período de un año a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TUTULO IV - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO 14 - NORMA

GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.** Se elaborará el

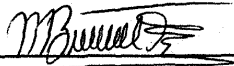
cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social tomando en
 consideración lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus Arts. 137, N.
 104 o uno y otro de estos dos últimos, según el caso. Si se estipulare plazo para el
 pago del saldo deudor éste no podrá exceder de doce meses contados desde la fecha
 de constitución de la Compañía. En aplicación de las normas contenidas en los Arts.
 Antes citados.

Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones	Capital Tota
11 Marco Germán Patilla Bunay	132.00	132.00	33%	132.00
212 Jorge Ernesto Corral Guacho.	132.00	132.00	33%	132.00
314 Mercy Elizabeth Bruto Maizon	136.00	136.00	34%	136.00
15 TOTAL	400.00	400.00	100%	400.00

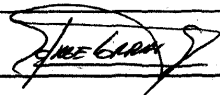
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
 periodos señalados en los artículos 12 y 13 del Estatuto, se designa
 como presidente a la señora MERCY ELIZABETH BRITO MAIZON y
 como gerente al Arquitecto JORGE ERNESTO CORRAL GUACHO
 respectivamente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes

acuerdan autorizar a la Doctora Laura López Pusay para que a su
 nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del
 contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente al
 tramite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor
 Notario se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. F)

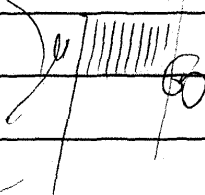
1
2 Dña. Laura López Pusay Matr. 329 C.A.CH. hasta aquí el contenido de la
3 minuta pre-inserta. Continuando con el otorgamiento del presente
4 instrumento público al que los comparecientes proceden con libertad y
5 conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura, las partes
6 se ratifican en su íntegro contenido luego de que les fue leída y para
7 constancia firman junto conmigo y en unidad de acto el notario público
8 que doy fe.
9
10
11
12

13 



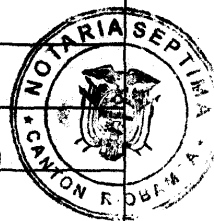
14 



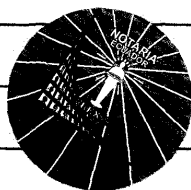
15
16
17
18
19 



20
21 **Italo Bedrán Riofrio**
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



22 **Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA**
23 **copia firmada sellada y signada en esta ciudad de Riobamba**
24 **a treinta y uno de octubre del dos mil ocho.**
25



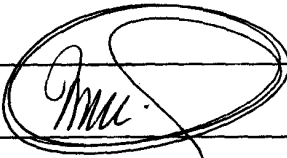
26
27 **Italo Bedrán Riofrio**
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

04

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON.- En la ciudad de
~~Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día~~
viernes siete de noviembre del dos mil ocho, yo, DR. ITALO BEDRAN RIOFRIO,
Notario Séptimo del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo
LA APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WORKCONSTRUC
CIA LTDA, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL
OCHO, EN LA NOTARIA SEPTIMA A MI CARGO, SEGÚN CONSTA EN LA
RESOLUCION No. 08.A. dic. 00447 OTORGADA POR LA DRA. LEONOR HOLGUIN
BUCHELL, INTENDENTA DE COMPAÑIAS EN SEDE EN LA CIUDAD DE AMBATO,
CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO; cuyo documento
adjunto al protocolo a mi cargo de lo que doy fè. *h*


Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



85

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.2002.*

Junto a la Resolución No.LA ESCRITURA anotado bajo el No. 9911 del Repertorio.

.- Riobamba, a 7 de Noviembre del 2008.



1116
Gou-8
EL REGISTRADOR





BANCO INTERNACIONAL

06



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN

DE CAPITAL N° 310100329 abierta el VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL
DOS MIL OCHOXXXXXXXXXXXX a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**,
 que se denominará WORKCONSTRUC CIA.LTDAXXXXXXXXXXXX
 la cantidad de 400.00 DOLARES (CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100)XXXX
XX,XXXXXXXXXX,
 que ha sido consignada
 por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
<u>CORRAL GUACHO JORGE ERNESTO</u>	USD <u>132.00</u>
<u>PADILLA BUÑAY MARCO GERMAN</u>	<u>132.00</u>
<u>BRITO MAIZON MERCY ELIZABETH</u>	<u>136.00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
TOTAL	USD 400.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Riobamba, 23 de Octubre del 2008

Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL
SUCURSAL RIOBAMBA

Ing. Lolita Martínez Darán

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

67



NÚMERO DE TRÁMITE: 7215908
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PADILLA BUNAY MARCO GERMAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/10/2008 18:21:02

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

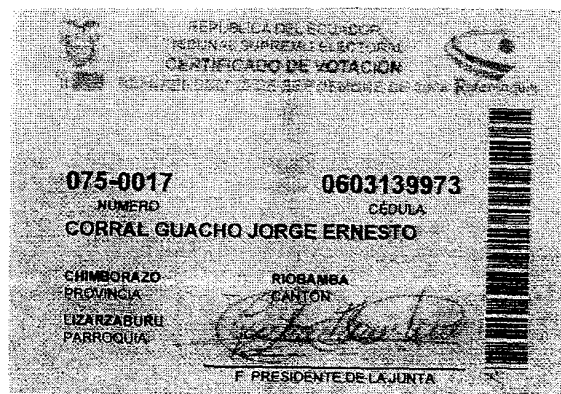
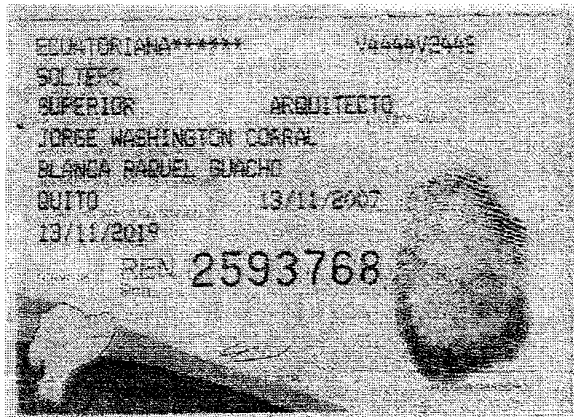
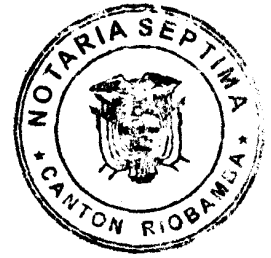
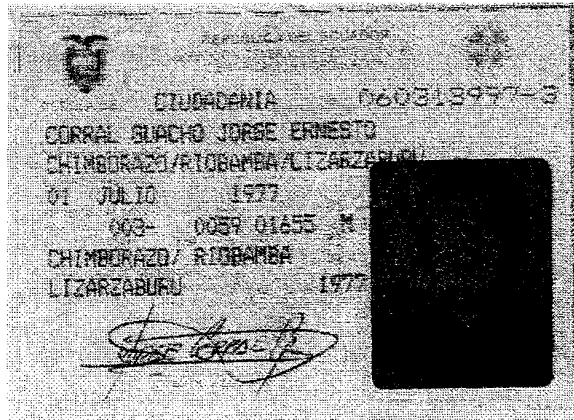
I.- WORKCONSTRUC CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/11/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS




 CIRCULAR
 BRITO MARION MEROY ELIZABETH
 CHIMBORAZO ALAUSI ALAUSI
 19 ENERO 1973
 D02- 0024 20047 F
 CHIMBORAZO ALAUSI
 ALAUSI 1973

[Signature]




ECUATORIANO***** 5733612222
 C. C. C. C. C.
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 RAFAEL SAUL BRITO DAVILA
 CARMEN ELIZA MARION VASQUEZ
 RIOBAMBA 30/01/2008
 REN 0378700



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 REFERENDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

1
 Cedula
 06242659-0
 Cedula

BRITO MARION MEROY ELIZABETH
 A. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDEZ POR 30 DIAS

CIUDADANIA 060275708-0
PADILLA BUNAY MARCO GERMAN
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
07 JULIO 1974
001- 0249 00249 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1975



ECLATORIANA***** V4444V4164
DIVORCIADO
SUPERIOR ARQUITECTO
LUIS ANGEL PADILLA
MARIA MERCEDES BUNAY
RIOBAMBA 08/10/2008
08/10/2020
REN 0389237

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUMOS DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

064-0042 0602757080
NUMERO CEDULA
PADILLA BUNAY MARCO GERMAN

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
LIZARZABURU
PARRCQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA